

NI GA 25/2020 DE 13 DE OCTUBRE, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA NI GA 08/2013 DE 26 DE MARZO, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE APLICACIÓN DEL CONVENIO REGIONAL PANEUROMED

Se informa que en el [DOUE Serie C-nº 67 de 02-03-2020](#), p.2 se ha publicado la [Comunicación de la Comisión 2020/C 322/03](#)), relativa a la aplicación del Convenio regional sobre las normas de origen preferenciales pan-euro-mediterráneas (PEM) o los protocolos sobre las normas de origen **que establecen la acumulación diagonal** entre las Partes contratantes en el presente Convenio

Se observa sobre la misma lo siguiente:

- En el cuadro 1 se presentan de manera simplificada las posibilidades de **acumulación a 26 de marzo de 2020**.
- En los cuadros 2 y 3 se presenta la fecha a partir de la cual es aplicable la acumulación diagonal en la zona PEM.
- En el cuadro 1, una «X» indica la existencia entre dos socios de un acuerdo de libre comercio que incluya normas que autoricen la acumulación sobre la base de normas modelo de origen pan-euro-mediterráneas. Para utilizar la acumulación diagonal con un tercer socio, se requiere una «X» en todas las intersecciones entre los tres socios en el cuadro. No obstante, existen algunas excepciones a la acumulación diagonal. En estos casos, bien (1) o bien un (*) junto a la «X» indicarán las excepciones que deben tenerse en cuenta.
- **Las fechas** indicadas en el **cuadro 2** se refieren a lo siguiente:
 - **la fecha de aplicación** de la acumulación diagonal en virtud del artículo 3 del apéndice I del [Convenio Regional](#), si el acuerdo de libre comercio correspondiente hace referencia al Convenio, caso en el que la fecha irá precedida por «(C)»;
 - **la fecha de aplicación de los protocolos** sobre las normas de origen que establecen la acumulación diagonal adjuntos **al acuerdo de libre comercio** correspondiente, en los demás casos.
- **Las fechas** que figuran en el **cuadro 3** indican la fecha de aplicación de los **protocolos** sobre las normas de **origen** que establecen la acumulación diagonal adjuntos a los acuerdos de libre comercio entre la UE, Turquía y los participantes en

NI GA 25/2020 de 13 de octubre, relativa a la AMPLIACIÓN de la NI GA 08/2013 de 26 de marzo, sobre el estado actual de aplicación del Convenio Regional Paneuromed.

el Proceso de Estabilización y Asociación de la UE. Cada vez que se incluya una referencia al Convenio en un acuerdo de libre comercio entre las Partes contempladas en ese cuadro, se ha añadido en el cuadro 2 una fecha precedida por «(C)».

- Cabe también recordar que las materias originarias de Turquía cubiertas por la unión aduanera entre la UE y Turquía pueden incorporarse como materias originarias a efectos de la acumulación diagonal entre la UE y los países participantes en el Proceso de Estabilización y Asociación con los que esté vigente un protocolo de origen.

Esta Comunicación sustituye a la [Comunicación 2020/C 67/02](#), publicada en [DOUE](#) serie [C 67 de 2.3.2020](#), p. 2.



Matriz 30-9-20
<https://eur-lex.europa.eu>

Madrid, 13 de octubre de 2020

La Subdirectora General de Gestión Aduanera

Nerea Rodríguez Entremonzaga

(Documento firmado electrónicamente)